



Página 1 de 8	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA
JEFATURA ADMINISTRATIVA
GRUPO MOVILIDAD DETOL

Ibagué, 17 octubre de 2025

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADICIÓN EN VALOR NO 003 A LA OC 141266 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y MORARCI GROUP S.A.S. CON NIT NO 900110012-5 QUE TIENE POR OBJETO LA “COMPRA DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO 8 METIB Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA METIB”								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
25172504	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES PARTICULARES, ACCESORIOS COMPONENTES	Y Y	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTES	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS				
VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente adición es por DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES. M/CTE (\$250.000.000,00) Incluido el valor del IVA, distribuidos de la siguiente manera:								
	ITE M	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
1	02-02-01-003-006-01 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DETOL GUMOV	ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DETOL	10	1	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$	\$ 250.000.000,00	
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	06/10/2025	186	DETOL	10	DETOL DINCO – ADICION ORDEN DE COMPRA 141266 ADQUISICION DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	1	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00
	TOTAL								\$ 250.000.000,00

Página 2 de 8	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


	<p>NOTA: Para el suministro de llantas del equipo automotor de la Departamento de Policía Tolima se va comprometer en la presente adición la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS. M/CTE (\$250.000.000,00), de acuerdo a la necesidad y plazo de ejecución del contrato.</p>
CLASE DE CONTRATO	Adición compraventa. Adquisición de autopartes. Acuerdo Marco (Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020) Vigencia: De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero 2025.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El establecimiento de comercio MORARCI GROUP S.A.S. de Representante Legal el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, Identificado con CC. 72.306.607 Expedida en Polonuevo- Atlántico, es distribuidor, comerciante y se encuentra en la capacidad de ofrecer la prestación del servicio requerido en la descripción del objeto del presente estudio previo, y a quien se le puede realizar un contrato de adición, de acuerdo a los conceptos emitidos.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Atendiendo los lineamientos de la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones radas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", dispone lo siguiente "Artículo 15° "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (METIB).

El comando de la Policía Metropolitana de Ibagué, requiere realizar una adición en valor al contrato de suministro de llantas para los vehículos y motocicletas de propiedad de la Policía nacional adscritos a la Departamento de policía Tolima, con el fin de suplir de forma oportuna y con austeridad de recursos el parque automotor previo cumplimiento de la regla de negocios.

La unidad en mención cuenta con un equipo automotor, razón por la cual requiere efectuar el suministro de llantas que garanticen el correcto funcionamiento, los cuales permiten extender la vida útil de los mismos, de igual manera se requiere efectuar mantenimientos correctivos por desgaste de las mismas en los vehículos, que son indispensables para su correcto funcionamiento, mantenimientos que de no realizarse generarían daños irreversibles o irreparables a los mismos repercutiendo en un detrimento del patrimonio del estado. Es así, como las actividades diarias de prevención y seguridad, así como las demás actividades propias del servicio de Policía y de cada unidad de acuerdo a su especialidad, se desarrollan utilizando el equipo automotor asignado para atender las necesidades del servicio. Por lo tanto, se requiere contar con vehículos en óptimas condiciones, que permitan la movilización del personal. La Prestación de Servicio de Mantenimiento preventivo/correctivo para los vehículos, se registrá bajo los principios establecidos en la resolución 04935 del 12 de Diciembre de 2013 "Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional el cual trata sobre la estandarización de procedimientos en el mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional ARTÍCULO 48° ESTANDARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VITALES PARA PROLONGAR LA VIDA UTIL DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD POLICIAL.

Página 3 de 8	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De igual manera y con el fin de dar cumplimiento a las políticas institucionales y poder dar cobertura a nivel nacional, es necesario contar con herramientas, que permitan el desplazamiento de los uniformados a los diferentes puntos donde los usuarios lo solicite.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Tolima, no dispone de suministro de llantas, la infraestructura ni del personal técnico requerido para el desarrollo de un plan de mantenimiento vehicular permanente como el aquí señalado, pues esta clase de servicios requiere de equipos y herramientas especializadas y disponibilidad de Personal técnico suficiente que no puede ser cubierto con las capacidades del Grupo de Movilidad de las unidades que hacen parte del presente contrato.

Actualmente la Policía Metropolitana de Ibagué, están ejecutando recursos de Suministro de llantas mediante el contrato de prestación de servicios **OC 141266** de fecha 31 de enero de 2025 suscrito con el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, Identificado con CC. 72.306.607 Expedida en Polonuevo- Atlántico representante legal del establecimiento de comercio.

La presente adición al contrato de Compra venta mediante la **OC 141266** de fecha 31 de enero de 2025 suscrito con el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, representante legal del establecimiento de comercio, no sobrepasa el 50% del valor total del contrato de acuerdo a los descrito en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA

INFORMACIÓN REFERENCIA LLANTAS

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	man02 LLA-012-03-03 MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 21 - ANCHO B: 90 - RELA ASPECTO C: 90	40	385.084,00	15.403.360,00
2	man02 LLA-012-03-03INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-012-03-03	40	14.280,00	571.200,00
3	man02 LLA-03-09-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 14 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 60	20	305.956,95	6.119.139,00
4	man02 LLA-03-09-05 INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-03-09-05	20	14.280,00	285.600,00
5	man02 LLA-04-09-04. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 65	20	364.735,00	7.294.700,00
6	man02 LLA-04-09-04 INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-04-09-04	20	14.280,00	285.600,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

7	man02 LLA-05-010-06. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 195 - RELA ASPECTO C: 75	16	562.870,00	9.005.920,00
8	man02 LLA-05-010-06 INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-05-010-06	16	14.280,00	228.480,00
9	man02 LLA-05-014-04. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 225 - RELA ASPECTO C: 65	12	651.287,00	7.815.444,00
10	man02 LLA-05-014-04 INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-05-014-04	12	14.280,00	171.360,00
11	man02 LLA-05-015-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 70	35	889.049,00	31.116.715,00
12	man02 LLA-05-015-01 INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-05-015-01	35	14.280,00	499.800,00
13	man02 LLA-06-011-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 60	8	582.862,00	4.662.896,00
14	man02 LLA-06-011-05 INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-06-011-05	8	14.280,00	114.240,00
15	man02 LLA-06-013-04. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 65	50	957.831,00	47.891.550,00
16	man02 LLA-06-013-04 INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-06-013-04	50	14.280,00	714.000,00
17	man02 LLA-06-028-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 150 - RELA ASPECTO C: 70	21	848.589,00	17.820.369,00
18	man02 LLA-06-028-01 INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-06-028-01	21	14.280,00	299.880,00
19	man02 LLA-06-04-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 100 - RELA ASPECTO C: 80	15	202.895,00	3.043.425,00
20	man02 LLA-06-04-02 INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-06-04-02	15	14.280,00	214.200,00
21	man02 LLA-08-01-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 120 - RELA ASPECTO C: 80	81	419.475,00	33.977.475,00
22	man02 LLA-08-01-02 INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-08-01-02	81	14.280,00	1.156.680,00
23	man02 LLA-08-013-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 60	49	888.335,00	43.528.415,00
24	man02 LLA-08-013-05 INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-08-013-05	49	14.280,00	699.720,00
25	man02 LLA-09-024-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 19 - ANCHO B: 110 - RELA ASPECTO C: 80	22	762.076,00	16.765.672,00
26	man02 LLA-09-024-02 INSTALACIÓN LLANTAS - LLA-09-024-02	22	14.280,00	314.160,00
CANTIDAD TOTAL		389	VALOR TOTAL	250.000.000,00

Nota: Se pueden solicitar ya que si están incluidas en el catálogo del acuerdo marco precisos.


La adición al contrato principal se desarrollará en cumplimiento a los principios orientados a la economía y celeridad de la función administrativa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VIGENCIA	VALOR
ADICION 003	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO "VEHICULOS"	A-02-02-01-003-006	10	DETOL	2025	\$ 250.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO						\$ 250.000.000,00

Con base en lo anterior se hace necesario adicionar un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS. M/CTE (\$250.000.000,00)**, para el suministro de llantas del equipo automotor del Departamento de Policía Tolima, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VIGENCIA	VALOR
1	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO "VEHICULOS"	A-02-02-01-003-006	10	DETOL	2025	\$ 250.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO						\$ 250.000.000,00

Por el rubro de PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO "VEHICULOS", A-02-02-01-003-006, según el certificado de plan de compras No 186 del 06/10/2025 expedido por la Oficina de Planeación anexo al presente, los cuales son viables adicionar al contrato de suministro de llantas OC 141266 de fecha 31 de enero de 2025, por cuanto su objeto lo permite y se encuentra en ejecución, razón por la cual se evita la parálisis en el servicio asistencial y una atención oportuna a los casos de policía, que se atienden diariamente en la unidad Policial relacionada en la presente adición.

Página 5 de 8	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD - CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - MANUEL ANGELLO – MORARCI GROUP S.A.S. CON NIT NO 900110012-5	OC 141266	31/01/2025	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (...)"


Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual

3.1 ADICIÓN ARTICULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Artículo 40°.- *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Página 6 de 8	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$ 675.956.414,00
50% DEL VALOR INICIAL	\$ 337.978.207,00
VALOR TOTAL PARA 001 ° ADICIÓN	\$3.177.895,00
VALOR TOTAL PARA 002° ADICIÓN	\$23.743.951,00
VALOR TOTAL PARA 003° ADICIÓN	\$250.000.000,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES	40,97%

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se mantienen las condiciones del contrato principal.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica


4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

9/

Página 7 de 8	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se mantienen las condiciones del contrato principal de Compra OC 141266 de fecha 31/01/2025, agregando que para la presente adición el supervisor será el responsable de Movilidad del Departamento de Policía Tolima, y/o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014 y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN


A partir de la fecha de la aprobación de la modificación de la garantía única de la adición hasta el 30 de noviembre de 2025.

5.3. FORMA DE PAGO

La estipulada en el Acuerdo Marco de Precios.

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Se mantienen las condiciones del contrato principal de Compra OC 141266 de fecha 31/01/2025, agregando que para la presente adición el supervisor será el responsable de Movilidad del Departamento de Policía Tolima, y/o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación

Página 8 de 8	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014 y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se conservan las del contrato principal de Compra OC 141266 de fecha 31/01/2025.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL


Se conservan las del contrato principal de Compra OC 141266 de fecha 31/01/2025.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se deberán ampliar los mecanismos de cobertura de riegos en el valor, el contratista deberá modificar la póliza, de acuerdo a los porcentajes establecidos inicialmente dentro del contrato principal OC 141266 de fecha 31/01/2025, teniendo en cuenta el presupuesto adicionado es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS. M/CTE (\$250.000.000,00) Incluido el valor del IVA.


 Intendente jefe **JOHN EDINSON CORDOBA RONDON**
 Jefe Grupo Movilidad DETO

Elaborado: PT. DIANA CAROLINA MENDOZA-funcionario de Mantenimiento vehicular
 Revisado: IT. JEISON LEAL PALMA – Responsable Mantenimiento Vehicular
 Fecha de Elaboración 17/10/2025
 Archivo: Mis documentos/2025

Carrera 23 No. 9-65 Barrio Santa Lucia
 Teléfono: 3232766189
Dinco.uihon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
Atn. Sl. Yeison Leal Palma
Supervisor
Ciudad

Asunto: Aceptación Adición

Referencia: Acuerdo Marco – CCE-286-AMP-2020 - Orden de Compra No. 141266


Cordial saludo,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.607 expedida en Polonuevo, obrando en mi calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.110.0125, me permito comunicar a la **POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** que emitimos concepto de viabilidad para la adición presupuestal a la Orden de Compra en referencia por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00) de acuerdo con lo descrito por la Entidad mediante comunicado radicado No. GS-2025-2186637SUBCO-JEFAD-20.1 de fecha 09/10/2025.

Por lo anterior, se informa a la Entidad que estaremos atentos a recibir el documento modificatorio generado a través de Coupa para formalizar los cambios y posterior actualización de los amparos correspondientes.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándoles nuestra mejor disposición de servicio.

Cordialmente,



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
MORARCI GROUP SAS
NIT 900.110.012 - 5



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA
JEFATURA ADMINISTRATIVA**

2195308757

No. GS-

/SUBCO-JEFAD -20.1

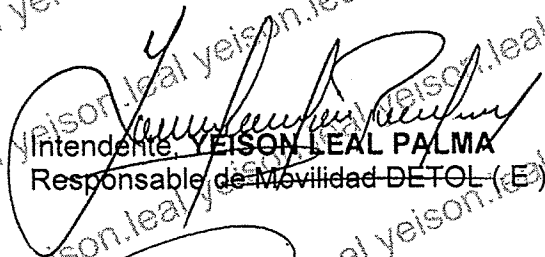
Ibagué, 09 de octubre del 2025

Señores
MORARCIGROUP SAS
Contratista suministro de llantas
CR 43 # 62 24
Barranquilla.

Asunto: solicitud aceptación adición presupuestal orden de compra 141266

De manera atenta me permito solicitar se estudie la posibilidad de emitir concepto de aceptación de adición presupuestal por valor de \$ 250.000.000 de pesos moneda corriente a la orden de compra 141266, que actualmente se encuentra en ejecución, lo anterior se hace necesario con el fin de realizar la adquisición de llantas para el componente de movilidad que se encuentra al servicio del Departamento de Policía Tolima.

Atentamente,


Intendente **YEISON LEAL PALMA**
Responsable de Movilidad DETOL (E)

Revisó: MY. Hernando Rodríguez Hernández
DETOL-JEFAD

Carrera 48 Sur No. 157- 199 Picalaña, Ibagué
detol.armov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: IDE-FR-0033 Fecha: 29-02-2024 Versión: 4

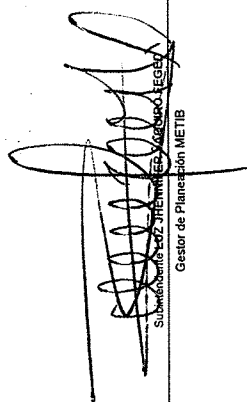
FECHA CERTIFICADO No. 6/10/2025 186

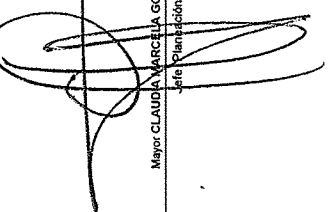
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE AFECTACION DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CORSO UNPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M10	M10D	OCTUBRE	25172500	02-02-01-003-006	02-02-01-003-006-01	DETOL ARMOV-ADICION ORDEN DE COMPRA 141286 - ADQUISICION DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	\$ 250.000.000,00	1	\$ 250.000.000,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00
TOTAL							\$ 250.000.000,00	\$ 1,00	\$ 250.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Selección de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones.

Antecedente de la Certificación: 6/10/2025

No. SISCO METIB-2025-20 VALOR TOTAL CERTIFICACION \$ 250.000.000,00


 Gestor de Planeación METIB
 Subdirector de Planeación y Seguimiento


 Mayor CLAUDIA MARCELA GONZALEZ GONZALEZ
 Jefe Planeación METIB

RECIBE: _____

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

INFORMACIÓN PÚBLICA